

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
EDICTO No. 045 - 22
17 de marzo de 2022

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/027-2021 seguido contra la nave CAYO NORONKY, por posiblemente realizar actividades descritas en los numerales 3, 4, 5, 7 y 12 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, e incumplir lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Ejecutivo 38 de junio de 2021, en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 239 de julio de 2010, y en el artículo 11 de la Ley 44 de 26 de julio de 2004, se dictó Resolución de Admisión de pruebas de fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN O NEGACIÓN DE PRUEBAS
DGIVC/RP/PEX-003-2022
16 de marzo de 2022

VISTOS-----

DISPONE:

PRIMERO: Admitir las siguientes pruebas presentadas por la firma DE CASTRO & ROBLES en representación del buque CAYO NORONKY, con número IMO 8107139:

1. Certificación No. 071-20 expedida el 22 de abril de 2020 por la Dirección General de Marina Mercante.
2. Copia debidamente cotejada por notario de solicitud de Certificación de Baliza (Request for VMS Beacon Certificate) ante la ARAP de la M/N CAYO NORONKY número de baliza o beacon es el 532329, Iridium, marca Triton y proveedor CLS;
3. Copia de recibo de Ventanilla única mediante número de Trámite 14343;
4. Copia debidamente cotejada por notario de solicitud de LICENCIA INTERNACIONAL DE BUQUE FLETADO de la M/N CAYO NORONKY por UN (1) año, primer ingreso;
5. Copia de recibo de Ventanilla única mediante número de Trámite 14344;
6. Copia debidamente cotejada por notario de corrección solicitud de LICENCIA INTERNACIONAL DE BUQUE FLETADO de la M/N CAYO NORONKY por UN (1) año, primer ingreso para que sea emitida por dos años;
7. Copia Orden de pago No. 2274 de 6 de enero de 2022 por la suma de US \$10,012.00;
8. Acta de Mera Percepción de 1 de febrero de 2022 emitida por el Notario Público Primero respecto a impresiones de correos electrónicos;
9. Acta de Mera Percepción de 7 de marzo de 2022 emitida por el Notario Público Primero respecto a impresiones de correo electrónico.
10. Copia debidamente cotejada por Notario de Certificado de Captura No. E-002669 emitido por INSOPESCA el 3 de diciembre de 2021 por 823.563 kilogramos de YF y 93.903 kilogramos de SKJ
11. Declaración Jurada de Manuel de Jesús Faria Mendes en calidad de Capitán de la nave CAYO NORONKY;
12. Copia debidamente cotejada por Notario de la Licencia 03-102-4929-123-787, patente 51418-20, identificación de baliza 532329 con número consecutivo 003649, emitida por la Dirección General de Ordenación y Manejo Integral respecto a la M/N CAYO NORONKY válida a partir de 20 de enero de 2021 al 20 de enero de 2023 y con sello de cotejo de 17 de enero de 2022;
13. Copia debidamente cotejada por Notario de la Licencia 03-102-4929-123-787, patente 51418-20, identificación de baliza 532329 con número consecutivo 003649 emitida por la Dirección General de Ordenación y Manejo Integral respecto a la M/N CAYO NORONKY válida a partir de 20 de enero de 2021 al 20 de enero de 2023.

14. Copia debidamente cotejada por Notario de la Licencia 03-102-4929-123-787, patente 51418-20, identificación de baliza 532329 con número consecutivo 003714 emitida por la Dirección General de Ordenación y Manejo Integral respecto a la M/N CAYO NORONKY válida a partir del 18 de enero de 2022 al 18 de enero de 2024

SEGUNDO: Admitir que sean incluidas en el expediente las siguientes pruebas:

1. Copia de la Nota AG-859-2021 de 26 de noviembre de 2021, y documentos que acompañaban dicha nota.
2. Copia de todos los anexos del Memorando No. MPCEIP-SRP-2021-40708-M del 17 de diciembre de 2021, de la República de Ecuador.
3. Copia, de existir, de toda documentación entre la ARAP y/o la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control y la República de Ecuador, posterior al envío del informe de inspección emitido por Ecuador.
4. Copia de la Nota AG-862-2021, del 26 de noviembre de 2021, enviada al Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura de la República de Nicaragua.
5. Toda comunicación entre ARAP y/o la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control y el Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura de la República de Nicaragua, previo a la emisión de la Nota No. PE/EJA/329/12/2021.
6. Toda comunicación entre ARAP y/o la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control y el Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura de la República de Nicaragua, posterior a la nota fechada del 06 de diciembre de 2021;
7. Copia de cualquier nota enviada por la ARAP al Ministerio del Poder Popular de la Pesca y la Acuicultura y su entre adscrito el Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA) de la República Bolivariana de Venezuela.
8. Copia de toda comunicación entre la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control y el Ministerio del Poder Popular de la Pesca y la Acuicultura y su entre adscrito el Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA) de la República Bolivariana de Venezuela;
9. Copia de toda respuesta proporcionada a la ARAP y/o a la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control por parte del Ministerio del Poder Popular de la Pesca y la Acuicultura y su entre adscrito el Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA) de la República Bolivariana de Venezuela;
10. Toda documentación que repose en los archivos de la ARAP y/o la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control respecto al Certificado de Captura No. E-002669 del buque CAYO NORONKY;
11. Toda documentación que repose en los archivos de la ARAP y/o la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control respecto a la validación del Certificado de Captura No. E-002669 del buque CAYO NORONKY;
12. Copia del Documento de Evaluación de Riesgo para emisión de Licencia de Pesca.

TERCERO: Admitir que sea incluida la siguiente prueba al expediente:

1. Tablas de posiciones y coordenadas en las que se encontraba la M/N CAYO NORONKY durante el periodo comprendido entre el 22 de octubre al 2 de diciembre de 2021.

CUARTO: Fijar el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 138 y concordantes de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Fdo.) FERNANDO LEVY
DIRECTOR GENERAL

Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad, la cual surte los efectos formales de la notificación de la resolución de admisión de pruebas en el expediente del buque **CAYO NORONKY** con número IMO 9066485, a la firma DE CASTRO & ROBLES, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022) por el término de cinco (5) días.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las 4:00 pm del día veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 136 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021

FERNANDO LEVY
DIRECTOR GENERAL

